

ORDENANZA Nº: 1323/96.-

Ramallo, 9 de abril de 1996

VISTO:

Que por Expte. Nº 4092-2799/95 el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado las actuaciones correspondientes a la tramitación del Llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de la "Concesión de Explotación del Kiosco de Venta de Flores y Objetos Funerarios frente al Cementerio Municipal de Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el Artículo 27º de la Ley Nº 6769/58 "LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES" y sus modificatorias, corresponde al Departamento Deliberativo reglamentar al respecto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el Llamado a Licitación Pública para la "Concesión de Explotación del Kiosco de Venta de Flores y Objetos Funerarios frente al Cementerio Municipal de Ramallo".-----

ARTICULO 2º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Llamado a Licitación Pública que se menciona en el Artículo 1º y que como ANEXO I se declara parte integral de la presente.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE ABRIL DE 1996.-----

ANEXO I

Ordenanza Nº: 1323/96

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA
LA CONCESION DE EXPLOTACION DEL KIOSCO DE VENTA DE FLORES Y OBJETOS
FUNERARIOS FRENTE AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RAMALLO.-

1.- OBJETO

El objeto de la presente Licitación Pública consiste en otorgar la concesión de la venta de flores y objetos funerarios exclusivamente, en el quiosco ubicado frente al Cementerio Municipal de Ramallo.

2.- REGIMEN LEGAL

El respectivo contrato de concesión queda sometido a las disposiciones de:

- a) Estas bases y condiciones generales.
- b) El Decreto Ley Nº6769/58 "LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES" y textos modificatorios vigentes.
- c) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos

Aires.

- d) Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y reglamentaciones que

al respecto dictare el Municipio, en el ejercicio de sus

legítimas facultades y poder que le otorgan las leyes y /

la Constitución de la Provincia de Buenos Aires al momen-

to de la apertura.

- e) En caso de conflicto las partes se someten a la Justicia

Ordinaria Civil y Comercial de la Provincia de Buenos

Aires Dpto. Judicial San Nicol s.

3.- CONDICIONES DE LA CONCESION

3.1.La Municipalidad ceder al concesionario el uso de

las instalaciones del quiosco en el estado en que /

se encuentran.

3.2.La Municipalidad no autorizar ventas similares a /

las del objeto de la concessi n a que dar lugar la

presente Licitaci n, dentro del radio delimitado en

el per metro del Cementerio.

4.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

4.1.Pagar puntualmente el canon determinado en el punto

6).

4.2.Responsabilizarse del estricto cumplimiento de las

leyes provinciales e impositivas vigentes cumplien-

do asimismo con todas las normas de seguridad, hi-/

giene y dem s vigentes o que se crearan, as;como /

las obligaciones fiscales derivadas del ejercicio /

de su actividad, abonando las tasas y derechos que

establezcan las Ordenanzas vigentes.

4.3.Mantener el inmueble en el estado de uso y ocupa-//

ciçn en que se encuentra y aplicarlo exclusivamente

al destino contratado.

4.4.Deber exhibir claramente los precios de venta de /

flores, art;culos de bronce y m rmol, objetos fune-

rarios, etc. expuestos a la venta.

4.5. No subarrendar las instalaciones ya sea total o par

cialmente, ni ceder y/o transferir total o parcial-

mente el contrato.

4.6. No realizar obras en el inmueble sin previa aproba-

ci n de la Secretar a de Obras y Servicios P blicos

[@k< de la Municipalidad de Ramallo.
S

4.7.Mantener el domicilio legal indicado, donde ser n /

v lidas todas las notificaciones y comprometerse a

notificar por escrito todo cambio de domicilio.

4.8.Restituir al t,rmino del contrato el inmueble en //

las mismas condiciones de ocupaci n a cuyo efecto /

se practicar una previa inspección por parte de la

Municipalidad de Ramallo, que deberá prestar su con

formidad para la recepción.

4.9. La Municipalidad podrá ejercitar controles y verifi

caciones que garanticen el cumplimiento de lo expre

sado.

5.- PLAZO DE LA CONCESION

La duración de la concesión se fija en el término de DOS (

(2) años, contados a partir de la fecha de celebración del (

respectivo Contrato, que no podrá exceder a los treinta (30) (

días de la promulgación de la Ordenanza aprobatoria.

6.- PRECIO DE LA CONCESION

El precio de la Concesi n se fija en PESOS CINCUENTA (\$ 1

50,-) mensuales, pagaderos del 1  al 5 en la Oficina de 1

Recaudaci n de la Municipalidad de Ramallo.

7.- DE LA PROPUESTA

Las propuestas deber n presentarse en sobre cerrado, sin 1

membrete, sellos u otros elementos que permitan su posible 1

identificaci n, debiendo llevar como  nica inscripci n la de 1

"LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DE EXPLOTACION DEL 1

KIOSCO DE VENTA DE FLORES Y OBJETOS FUNERARIOS FRENTE AL 1

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RAMALLO".

De la presentaci n: se presentar n dos (2)sobres nume1

rados, cerrados y lacrados.

Las ofertas ser n recibidas hasta el momento de inicio 1

del acto de apertura, pasando este tiempo no será admitido

das.

BB!
SOBRE N°1

a) Constancia de adquisición del Pliego.

b) Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones firmado en to-

das sus fojas.

c) Constitución de domicilio legal en el Partido de Ramallo.

d) Garantía de Oferta.

e) Datos del oferente.

Cuando el oferente sea una Sociedad regularmente constituída

tuída, deberá acompañarse fotocopia certificada del Contrato

debidamente inscripto, la que deberá estar, además, firmada

en todas sus fojas por el o los representantes de la Sociedad

oferente.

PP!
SOBRE N°2

La propuesta será ofrecida con las siguientes alternativas:

vas:

a) Mejoramiento del monto del canon anual.

b) En caso de realización de mejoras, indicar con el mayor /

detalle posible las etapas de realización de las mismas y

el tiempo en el cual estarán terminadas.

c) Toda otra propuesta cuantificable que el oferente considere

re procedente.

8.- GARANTIA DE OFERTA

El mantenimiento de la oferta ser garantizado por el

término de veinte (20) días corridos desde la fecha de la

apertura por un monto de PESOS CINCUENTA (\$ 50,-) que podrá

ser presentado:

a) Depósito en cuenta Corriente del Banco de la Provincia /

de Buenos Aires - Sucursal Ramallo N°10047/2.

b) Aval Bancario a favor de la Municipalidad de Ramallo, //

con la aclaración expresa de que el fiador se constituya

en deudor solidario, fiador liso y llano y principal pa-

gador de las obligaciones garantizadas en dichas fianzas

c) Depósito en la Tesorería de la Municipalidad de Ramallo

de Títulos Nacionales de cotización en bolsa.

Cualquiera de las formas de garantías de ofertas, deber

ser depositada 24 horas antes de la apertura de los so-/

bres, siendo motivo de anulación de la oferta la falta /

de este requisito.

9.- GARANTIA DE CONTRATO

Dentro de los diez (10) días corridos de la adjudica

ción, el adjudicatario afianzar el cumplimiento de las }

obligaciones establecidas en el presente Pliego mediante la }

implementación de una Garantía de Contrato por un monto }

equivalente al de tres (3) meses de concesión.

La referida garantía podrá instrumentarse en efectivo, }

mediante Depósito Bancario, Títulos Públicos, Fianza Bancaria }

ria o Seguro de Caucción, a total satisfacción de la Municipi

palidad.

La devolución de esta garantía se efectuará al término

del Contrato, a no ser que este fuera rescindido por culpa

del concesionario, en cuyo caso perder la misma.

10.- CONSULTA y COMPRA de PLIEGO

Las consultas deberán ser hechas ante el Departamento

Ejecutivo Municipal con una anticipación mínima de cinco (5)

días al fijado para la apertura, debiendo este remitir las

respuestas por certificada hasta dos (2) días antes de la

fecha fijada para la apertura y podrá hacer aclaraciones y

respuesta de oficio, las aclaraciones y respuestas se lleva

para conocimiento de todos los adquirentes de los Pliegos, y

pasando a formar parte de los mismos.

La venta de los Pliegos se efectuará en la Oficina de

Recaudación Municipal por un valor de PESOS TREINTA (\$ 30,-)

11.- CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACION

La presentación solamente de la oferta implica que el

oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que

surgen del presente.

12.- ADJUDICACION

A los efectos de la adjudicación, si no mediaren incon

venientes de orden jurídico, la Municipalidad se reserva el

derecho de adjudicar la Licitación a la propuesta que consi

derechos convenientes, así como de rechazar todas las propuestas

y/o declarar desierta la Licitación. Asimismo, el

Departamento Ejecutivo podrá decidir unilateralmente con

relación a toda omisión, indeterminación y/o redacción

confusa o poco clara contenida en la propuesta o en la

documentación adjunta, comunicando su decisión a los oferentes.

En tal sentido los oferentes no tendrán derecho a

reclamo alguno.

13.- SANCIONES

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones

derivadas de la adjudicación, la Municipalidad queda facultada

para establecer multas que varían de un mínimo de

PESOS CIEN (\$ 100,-) hasta la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,-)

como m ximo.

Para la ejecuci n de dichas multas por la v a de apre
mio bastar la sola certificaci n del importe determinado, }
previa intimaci n fehaciente.

14.- RESCISION DEL CONTRATO

La Municipalidad de Ramallo, podr rescindir unilate
ralmente el Contrato por acto fundado, cuando mediaren }
razones administrativas atendibles o el concesionario no de }
cumplimiento a las exigencias establecidas en el presente }
Pliego, con la consecuente p rdida del monto de la Garant a }
del Contrato, en tal caso, previa notificaci n del acto }

administrativo correspondiente la Municipalidad podrá tomar }

inmediata posesi n del inmueble.